



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD**
CIUDAD VICTORIA



HRAEV INFORMA

Volumen 5, Número 2
Marzo - Abril 2020

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



DIRECTORIO:

DR. VICENTE ENRIQUE FLORES RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL

DR. DOMINGO VARGAS GONZÁLEZ

DIRECTOR DE PLANEACION, ENSEÑANZA E INVESTIGACION Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DR. ARTURO ROSALES GUERRA

SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

ING. MARIANA DELARBRE RODRÍGUEZ

COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTENIDO

01 MEDICINA NUCLEAR DEL HRAEV PREPARÁNDOSE PARA EL COVID-19

03 ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS EN CENTROS DE HOSPEDAJE Y RESTAURANTES DURANTE LA CUARENTENA OBLIGATORIA POR COVID-19

06 ¡TODOS JUNTOS CONTRA EL COVID!

07 DATOS PERSONALES SEGUROS - COVID-19
COMITÉ DE ÉTICA. PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

10 LACTANCIA Y SANA DISTANCIA

11 ACCIONES DESDE LA FUNCIÓN PÚBLICA

12 REQUISITOS PARA HOSPITALIZACIÓN

13 CARTERA DE SERVICIOS. EL HRAEV OFRECE SERVICIOS DE CALIDAD A TU ALCANCE

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



DIRECTORIO:

DR. VICENTE ENRIQUE FLORES RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL

DR. DOMINGO VARGAS GONZÁLEZ

DIRECTOR DE PLANEACION, ENSEÑANZA E INVESTIGACION Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DR. ARTURO ROSALES GUERRA

SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

ING. MARIANA DELARBRE RODRÍGUEZ

COMUNICACIÓN SOCIAL

MEDICINA NUCLEAR DEL HRAEV PREPARANDOSE PARA EL COVID-19

Con el creciente número de casos positivos para Covid-19, se han implementado diversas recomendaciones en el ámbito hospitalario, incluso ha habido artículos sobre cómo los departamentos de radiología pueden tener precaución para reducir el riesgo de un brote en su departamento. Sin embargo es menor la difusión para servicios de medicina nuclear, si bien hay similitudes; también hay diferencias pertinentes entre las especialidades con respecto a: la urgencia de escaneos, duración del contacto con el paciente, capacidad de escaneo portátil, protocolos de escaneos por lo que se ha considerado un conjunto separado de recomendaciones.

Al igual que con los departamentos de radiología, la medicina nuclear cuenta con médicos, técnicos, enfermeras (os) y asistentes administrativos que son generalmente, el personal con mayor riesgo de exposición al coronavirus 19 (COVID-19).

Como se ha visto el COVID-19 es transmitido a través de gotitas respiratorias y fómites durante contacto estrecho sin protección entre una persona positiva a la enfermedad y una persona sana. La propagación en el aire no ha sido reportada para COVID-19 y no se cree que sea un importante impulsor de transmisión basada en la evidencia disponible.

Hay algunas evidencias de brotes anteriores de coronavirus como el SARS y epidemias MERS, que han dado lugar a consejos y medidas para la epidemia actual.

Las sugerencias para los departamentos de medicina nuclear, basados en un típico "día de estudio" del paciente a través de nuestros departamentos.

- a) A la Llegada del paciente al área de espera debe preguntarles si ha tenido contacto con personas enfermas de COVID-19
- b) Debe preguntarse sobre la sintomatología: tos seca, fiebre, malestar general, dolor de garganta, disnea
- c) Deben considerar equipos de medición de temperatura



- d) El personal sanitario debe reconocer los síntomas de Infección por COVID-19, que incluye fiebre, tos seca, fatiga y disnea. Sin embargo, también deben ser conscientes del hecho de que hay portadores asintomáticos del virus y un buen historial de contactos es de utilidad
- e) Asegúrese de que el área de espera tenga acceso a instalaciones para lavarse las manos y/o gel sanitizante con alcohol al 70%
- f) Se puede alentar a los pacientes a seguir las prácticas básicas de higiene de manos
- g) El área de espera puede necesitar tener suficiente espacio para que los pacientes en espera puedan mantener la sana distancia
- h) Mascarilla quirúrgica para minimizar el riesgo de transmisión a la espera
- i) Si un paciente es sospechoso, Si es posible, sus escaneos deberían reprogramarse hasta los resultados de las pruebas para COVID-19
- j) El personal de primera línea de medicina nuclear como enfermeras tendrán el contacto cercano más potencial con pacientes sospechosos, ya que el contacto físico es inevitable para la administración del radiofármaco y se puede pasar una cantidad significativa de tiempo con el paciente por lo que sería necesario Equipo de protección personal (EPP) apropiado

k) La mayoría de los escaneos y procedimientos de medicina nuclear requieren una fase de absorción que va desde unos pocos minutos hasta unas pocas horas. Durante este tiempo, los pacientes pueden estar esperando en áreas separadas de pacientes radiactivos o en bahías de absorción

l) Después de escanear a los pacientes, debe haber desinfección de los escáneres y las superficies de las habitaciones para evitar propagación potencial, los teclados deben limpiarse con desinfectante

m) Capacitación para todos los miembros del personal para garantizar el máximo cumplimiento y vigilancia

n) Exhiba carteles para promover el lavado de manos y medidas de higiene respiratoria dentro del departamento

o) Combina esto con otras medidas de comunicación, tales como sesiones informativas en línea

p) Coloque los dispensadores de desinfectante para manos en lugares prominentes



La medicina nuclear es afortunada en que la mayoría de nuestras exploraciones y terapias tienden a ser ambulatorias, electivas. Por lo que se puede organizar la atención de pacientes manteniendo la sana distancia, siguiendo las recomendaciones oficiales de las autoridades.

Dra. Liliana Mendoza Pérez
Jefe de servicio de Medicina Nuclear HRAEV

COVID-19

Para más información,
llama al:
800-0044-800



ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS EN CENTROS DE HOSPEDAJE Y RESTAURANTES DURANTE LA CUARENTENA OBLIGATORIA POR COVID-19

Comunicado conjunto.- La Secretaría de Turismo, a cargo de Miguel Torruco Marqués, y la Secretaría de Salud, a cargo de Jorge Alcocer Varela, actualizaron el “Protocolo de atención para personas de nacionalidad mexicana y extranjera que se encuentran en territorio nacional mexicano en centros de hospedaje durante la cuarentena obligatoria por COVID-19”, el cual incluye también lineamientos sanitarios para la conservación en buen estado de los restaurantes.

Las Secretarías de Turismo y de Salud informan con este documento sobre todas las medidas sanitarias que esta clase de establecimientos deben aplicar en sus instalaciones. También especifica los procedimientos de desinfección y mantenimiento que es necesario llevar a cabo para garantizar su higiene y seguridad.

Este protocolo señala textualmente lo siguiente:

1. La industria de hospedaje, incluidas las plataformas de alojamiento y las OTA dejarán de recibir reservaciones y reprogramarán todas las reservaciones durante el período de vigencia de la política de “Sana distancia”.

2. Para los casos de huéspedes por actividades económicas esenciales, como los viajes de negocios, podrán tener una ocupación máxima del quince por ciento y se requerirá de un comprobante de la empresa para la que trabaja, especificando el ramo del que se trata, para que el centro de hospedaje pueda comprobar que se trata de uno de los ramos definidos como actividades esenciales descritas en el Diario Oficial de la Federación.

3. Las Secretarías Estatales de Turismo, en coordinación con las Asociaciones nacionales de la industria hotelera, definirán un listado de centros de hospedaje destinados a concentrar a todos los huéspedes nacionales y extranjeros con síntomas respiratorios (Hotel COVID) y a huéspedes extranjeros sin síntomas respiratorios (Hotel NO COVID) en tanto éstos esperan el apoyo de sus respectivos gobiernos para su trámite de repatriación.

4. Los centros de hospedaje habilitados para la atención de la contingencia serán preferentemente

aquellos que cuenten con servicio médico y mantendrán comunicación estrecha con los servicios estatales de salud.

5. Se autoriza a los miembros de las asociaciones nacionales de la industria hotelera a que, por razones humanitarias, permitan de manera restringida a ciudadanos extranjeros hospedarse en las instalaciones de los centros de hospedaje definidos.

6. La movilización de las personas en dichos centros de hospedaje durante la contingencia será estrictamente limitada a las habitaciones en las que se encuentren.

7. Los centros de hospedaje cerrarán sus instalaciones deportivas y sociales como: albercas, gimnasios, spa, restaurantes, centros de entretenimiento, salas de negocios, etcétera.

8. Los ciudadanos extranjeros que se encuentran en territorio nacional mexicano en centros de hospedaje, estarán obligados a comunicarse con sus representaciones diplomáticas para iniciar sus trámites de regreso a casa.

9. Las representaciones diplomáticas y los ciudadanos extranjeros en los centros de hospedaje arreglarán la cobertura del pago del hospedaje y alimentación.

10. Los centros de hospedaje deben aplicar tarifas preferenciales para alojar a visitantes extranjeros con necesidad de aislamiento por un mínimo de catorce días o hasta nuevo aviso de las autoridades sanitarias.

11. Para el caso del personal que labora en los centros de hospedaje, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

a) Las personas que pertenezcan a los grupos considerados como de mayor riesgo para complicaciones por COVID-19, no podrán laborar.

b) Se sujetarán al filtro laboral sanitario descrito en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados”, publicado en

<https://www.coronavirus.gob.mx>.

c) El personal designado para la atención de las habitaciones con personas sospechosas de contagio o confirmadas de COVID-19 deberá tomar las siguientes medidas de precaución personal: lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, filtro laboral sanitario y uso estricto del equipo de protección personal.

12. El centro de hospedaje deberá proporcionar a su personal el equipo de protección necesario para brindar el servicio de manera segura: mascarilla quirúrgica desechable o de tela, guantes desechables de látex, gorro desechable o de tela, uniforme y servicio de lavandería para los uniformes, mascarillas y gorros de tela utilizados durante su jornada laboral.

13. Los alimentos para las personas serán definidos previamente por el centro de hospedaje, de acuerdo a sus capacidades y abastecimiento, y serán suministrados en sus habitaciones.

14. El centro de hospedaje se encargará de proporcionar insumos básicos para la higiene de las personas hospedadas: agua potable, jabón, shampoo, pañuelos desechables, papel higiénico, toallas y blancos, por lo menos una vez a la semana.

15. Las personas que presentan síntomas respiratorios, se aislarán de forma preventiva en una habitación por separado (salvo aquellas personas que requieran de acompañamiento).

16. En caso de que alguna de las personas en los centros de hospedaje comience con síntomas respiratorios, el personal deberá notificar de inmediato al servicio médico y a las autoridades sanitarias estatales, de acuerdo con el "Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de COVID-19".

17. Al liberar una habitación que haya albergado a personas con sospecha o confirmación de COVID-19, se deberá realizar una limpieza y desinfección profunda, antes de volver a ocuparla con otra persona.

18. Los hoteles de la República Mexicana, en acatamiento a la medida sanitaria de "Quédate en casa", únicamente autorizarán el alojamiento de la tripulación de aeronaves y barcos que arriben a México, que así lo requieran.

a) Desinfección de habitación de caso sospechoso o confirmado:

- Las superficies más altas deben limpiarse con un paño/tela/franela/toalla/ jerga impregnada con agua con detergente, evitando dispersar el polvo.

- Las paredes, ventanas y puertas que incluyen las manijas deben limpiarse en forma regular, además de cuando estén visiblemente sucias.

- Las superficies horizontales que incluyen mesas, sillas, camas, repisas u otras instalaciones adheridas a la pared deben limpiarse con un paño con agua con detergente, enjuagarse con agua limpia y desinfectarse con solución clorada (ver más adelante técnica de los tres baldes).

- En las habitaciones de pacientes en aislamiento se utilizará la misma metodología de limpieza, teniendo el personal que seguir las precauciones requeridas (aislamiento de contacto y gotas).

- En caso de derrames de fluidos corporales sobre las superficies, se deberá proceder de la siguiente forma:

- *Colocarse guantes y cubrir la superficie con papel/material absorbente.

- *Retirar la mayor cantidad de suciedad.

- *Tirar el papel/lavar otro material.

- *Por último, continuar con la limpieza en forma habitual.

b) Desinfección con solución clorada:

- Se llenará un balde con agua tibia y detergente en cantidad suficiente para que haga espuma, otro con agua limpia y un tercero con solución clorada.

- En principio, se limpiarán con la solución de detergente el equipamiento, paredes, aberturas y todos aquellos elementos que sea necesario limpiar. - Se enjuagará luego con el agua limpia y se secará.

- Finalmente, se realizará la desinfección por contacto directo aplicando sobre las superficies, solución clorada y se dejará secar.

- Los pisos se limpiarán aplicando la misma técnica anteriormente descrita.

c) Desinfección rutinaria

- En cada habitación del paciente hay que identificar las superficies de contacto frecuente (perillas, barandales de cama, teclados,

teléfonos, superficies de mesas, lámparas de mesa).

- Estas superficies deben desinfectarse diariamente mínimo una vez por día, idealmente una vez por turno.

- Se puede utilizar para la desinfección un paño impregnado con solución desinfectante o con alcohol al 70 por ciento.

d) Para un litro de solución desinfectante es necesario:

- Llenar una botella con un litro de agua limpia.
- Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial.
- Tapar la botella y agitar.
- Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada.
- Dejar reposar treinta minutos antes de utilizarla.
- Guardar el recipiente en un lugar oscuro y fuera del alcance de los niños.
- Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies.

e) Con el fin de preservar la utilidad de las instalaciones hoteleras y restaurantes de tal forma que puedan reintegrarse a la actividad económica una vez que sea superada la crisis de salud por COVID-19, es importante realizar las siguientes acciones (por un plazo máximo de quince días por cada mes que dure la máxima alerta) indispensables para la conservación de hoteles:

- Fumigación, limpieza, riego y mantenimiento.
- Intervención de obras civiles y de construcción las cuales por su avance de obra o por sus características presenten riesgo de estabilidad técnica de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.

Para cumplir con lo establecido por la Secretaría de Salud, deberán llevarse a cabo las actividades antes descritas además de:

- Conformar una brigada que permanezca dentro de las instalaciones de los hoteles y restaurantes de forma permanente durante quince días por mes, sin salir en ningún momento, habiéndose hecho las pruebas correspondientes.

- Las actividades sólo se podrán realizar si son imprescindibles y siempre y cuando se sigan todos los lineamientos de distancia, sanidad, portación obligatoria de cubre boca y se utilice como máximo promedio un obrero o trabajador por cada 200 metros cuadrados de superficie a conservar, estabilizar o reforzar.

Fuente:

Boletín Informativo CCINSHAE 27 de Abril de 2020

Liga:

<https://es.calameo.com/read/000289769f48501ca14c5>



COVID-19

El **pánico** es contagioso, podemos evitarlo si buscamos información veraz y de **fuentes confiables**.

¡No hagas caso a los rumores!

Para más información, llama al:

800-0044-800

¡TODOS JUNTOS CONTRA EL COVID!

Frente común entre
el Gobierno de México,
la Asociación Nacional
de Hospitales Privados
y el Consorcio Mexicano
de Hospitales.

**¿Cómo saber si
pueden referirme a un
hospital privado?**

Si eres derechohabiente o
beneficiario del IMSS, ISSSTE,
INSABI, Pemex o ISSFAM

Para saber más,
llama al

800 213 26 84

y selecciona la institución
correspondiente.

**Quédate
en casa**

Más información en
coronavirus.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



gob.mx

DATOS PERSONALES SEGUROS COVID-19

COVID-19 y la protección de datos personales

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró pandemia el brote del Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

El 16 de marzo de 2020, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) emitió el comunicado INAI/090/20 denominado: “ADOPTA INAI COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EL TRABAJO A DISTANCIA, PARA DISMINUIR FOCOS DE INFECCIÓN ANTE COVID-19”.

Asimismo, la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, emite el comunicado técnico diario con respecto al desarrollo del coronavirus (COVID-19) en el mundo y en México.

Por su parte, el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, emitió el acuerdo en el que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales. En este caso, se trata del SARS-COV2. Apareció en China en diciembre pasado y provoca una enfermedad llamada COVID-19[4], la cual pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, debido a su fácil propagación a través del aire al toser y estornudar, por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos sucias a los ojos, nariz o boca.

A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener el COVID-19, a lo cual la Secretaría de Salud emitió el pasado 24 de marzo del 2020, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán

implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Para procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener el COVID-19.

En México, de conformidad con datos de la Secretaría de Salud, hasta el día 23 de marzo de 2020, se han confirmado 367 casos de COVID-19.

Actualmente se tienen casos sospechosos en investigación en diferentes entidades de la República.

Derivado de la contingencia sanitaria, diferentes países del mundo dieron paso a planes emergentes para la contención de la pandemia, lo que derivó en la implementación de medidas sobre la salud de las personas; sin embargo, todo ello conlleva el tratamiento de información y datos personales que identifican o hacen identificables a las personas afectadas por COVID-19, esta información al relacionarse a su estado de salud presente y futuro, se consideran “datos personales sensibles”, de conformidad a la normativa sobre Protección de Datos Personales tanto del sector público como privado.

Por otro lado, sería un error considerar únicamente los datos personales de los enfermos por el COVID-19, esto en virtud de que la mayor parte de los protocolos de sanidad de los diferentes países contempla el aislamiento de las personas con las cuales el afectado tuvo contacto, situación que, por su naturaleza propia, puede causar una afectación en la esfera más íntima de los titulares, esto es, afectados y personas con las que tuvo contacto.

Es importante resaltar, que el derecho a la protección de datos personales tiene entre sus objetivos dotar a los individuos de poder de disposición y control sobre su información personal, prerrogativa que abarca desde el derecho a conocer y decidir libre e informadamente quién podrá tratar sus datos personales, para qué fines y con quién se pueden compartir, hasta la potestad de solicitar el

acceso, rectificación, cancelación, así como oponerse al tratamiento de éstos.

En ese sentido, y en atención a las consideraciones vertidas, será indispensable que todas las instituciones de nuestro país tanto del sector público como privado que traten datos personales de titulares afectados por el COVID-19, implementen medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, a fin de resguardar los datos personales de cualquier índole, tanto de los ciudadanos infectados, como de los que tuvieron contacto con ellos, dada la importancia que revisten los mismos.

Ante el escenario actual, resulta importante recordar a las instituciones y prestadores de servicios de salud públicos y privados, así como a la población en general, que los datos relacionados con el estado de salud presente o futuro de una persona identificada o identificable son considerados por las leyes en materia de protección de datos, como datos personales sensibles.

Por regla general, el tratamiento de estos datos requiere un consentimiento expreso y por escrito del titular, salvo casos de excepción que en su caso, determinarán las autoridades competentes, en donde sean indispensables para atención médica, la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamientos médicos o la gestión de servicios sanitarios, mientras el titular no esté en condiciones de otorgar el consentimiento o cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona.

Es por ello que los responsables y encargados del sector público y privado que traten datos personales relacionados con casos de COVID-19, deben contar con estrictas medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para evitar cualquier pérdida, destrucción, robo, extravío, uso o acceso, daño, modificación o alteración no autorizada; además de cumplir con los principios, deberes y obligaciones establecidas en las leyes en materia de protección de datos personales vigentes, salvo los casos de excepción previstos.

Tipos de vulneraciones de datos personales

Ante la contingencia sanitaria provocada por el virus denominado COVID-19, resulta necesario identificar los riesgos o amenazas a las que se pueden enfrentar los datos personales de los

particulares.

Los datos personales pueden ser vulnerados o lesionados cuando el tratamiento de la información es inadecuado, ya sea porque los titulares o los responsables carecen o ignoran deliberadamente las medidas de seguridad físicas, administrativas o técnicas que la norma establece. La vulnerabilidad es una debilidad o fallo en un sistema de información que pone en riesgo la seguridad de la información pudiendo permitir que un atacante pueda comprometer la integridad, disponibilidad o confidencialidad de la misma.

La obligación de confidencialidad se considera expuesta al materializarse alguna de las vulneraciones de seguridad, situación que puede presentarse en cualquiera de las fases del tratamiento de datos, es decir, desde su obtención hasta su cancelación, supresión o eliminación. Dichas vulneraciones pueden afectar de manera significativa los derechos patrimoniales o morales de los titulares.

En ese sentido, las leyes vigentes de protección de datos personales han determinado como vulneraciones de seguridad al menos, las siguientes:

- I. La pérdida o destrucción no autorizada;
- II. El robo, extravío o copia no autorizada;
- III. El uso, acceso o tratamiento no autorizado,
- IV. El daño, la alteración o modificación no autorizada.

En consecuencia, el escenario en el que se encuentran los ciudadanos de requerir información cierta e inmediata, sobre las medidas implementadas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación del virus denominado COVID-19, se ha convertido en una época muy útil y próspera para que los ciberdelincuentes intenten apropiarse de sus datos personales y dañar su imagen, patrimonio o afectar su honor.

No debemos olvidar que la información obtenida o generada en el ámbito de la salud, da cuenta de rasgos íntimos de las personas, como el historial médico, del que se pueden desprender padecimientos, pasados y presentes; tratamientos recibidos, alergias, información genética, adicciones, información psicológica de la que se puedan obtener trastornos mentales o bien vida sexual. La pérdida, comunicación o transferencia no

autorizada de esta información, pone en riesgo la integridad de los titulares de los datos, exponiéndolos a actos discriminatorios o de segregación.

Este tipo de información, en el ámbito de los sujetos obligados (sector público), se considera confidencial, tal como lo dispone el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tienen su calidad de sensibles de conformidad con los artículos 3, fracción X, y el artículo 7, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De forma paralela, en el sector privado el artículo 3° fracción VI, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, también les otorga la calidad de sensibles, obligando a todo el sector salud a cumplir de manera inequívoca con su protección pues son obtenidos a partir de los servicios médicos que prestan y deben garantizar la seguridad de estos.

Consecuencias ante vulneraciones de datos personales

Una vez que los datos personales son robados, dañados, copiados, destruidos, o usados de manera no autorizada, pueden ser utilizados de manera ilícita para actividades fraudulentas, exponiendo incluso la integridad de los titulares en casos como:

Mal uso de las cuentas existentes, es decir de las mismas que toman control al infectar el equipo del titular, o bien obtener sus datos con medios engañosos. Esto puede ser mediante tarjetas de crédito, ahorro y de cheques; y una vez que se

cuenta con esa información, la persona que está haciendo el mal uso puede realizar pagos o hacer compras, con cargo a las víctimas.

Abrir nuevas cuentas: utilizando la información obtenida de manera ilícita, y con ello solicitar tarjetas de crédito, realizar solicitudes de préstamos o seguros de automóviles, adquirir bienes, que más tarde serán cobrados al verdadero titular de la información robada.

Perpetuar otros fraudes: como conseguir tratamientos médicos o servicios, hacerse acreedores a ciertos beneficios que el gobierno otorga, así como para el alquiler de alguna vivienda o para alguna situación específica de empleo.

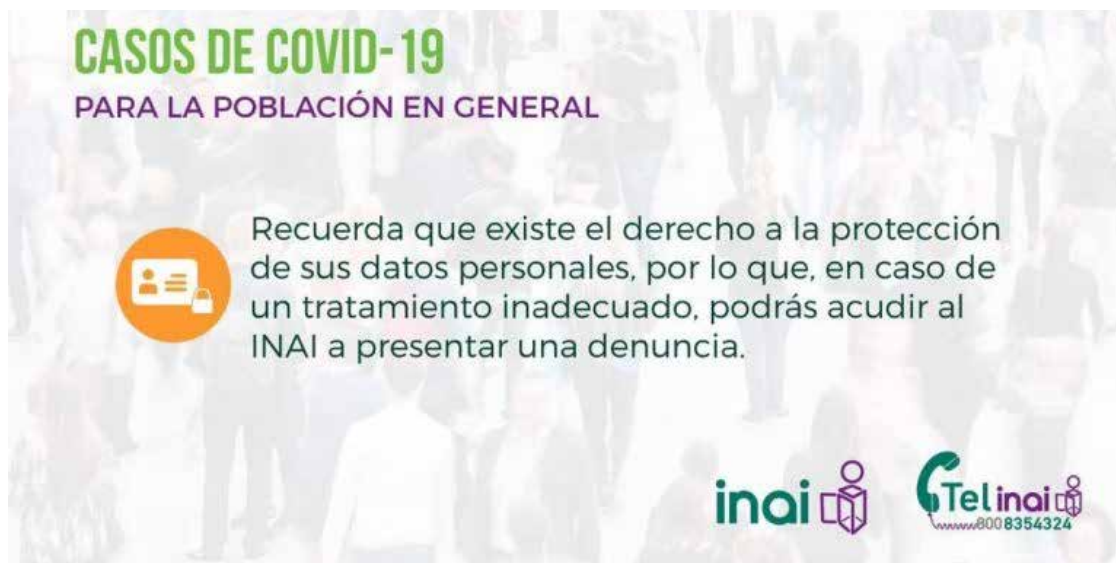
Publicar los datos y enviar información a lista de contactos conocidos: dañando la imagen pública y reputación de los titulares de los datos.

Ser objeto de extorsiones incluso con sus familiares proporcionándoles información personal de la víctima del robo de información.

En consecuencia, el robo de los datos personales, su uso indebido, copia no autorizada o acceso indebido, expone a los titulares a daños, patrimoniales, mala imagen pública, daño a su honor, e incluso a su integridad física.

Unidad de Transparencia
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad
Victoria "Bicentenario 2010"
Extensión 1284

Fuente:
https://micrositios.inai.org.mx/covid-19/?page_id=154



Lactancia y Sana Distancia

Si te sientes en condiciones adecuadas para amamantar, puedes iniciar o continuar la lactancia.

La lactancia se recomienda desde el nacimiento y hasta los dos años.



COVID-19 no se transmite a través de la leche materna

Si sospechas o te confirman COVID-19, puedes amamantar a tu bebé siguiendo estas recomendaciones:

Alojamiento conjunto: Mamá e hijo(a) pueden permanecer en la misma habitación

- Coloca la cuna a dos metros de distancia.
- Permite que te apoye un familiar sano.



¡Si te cuidas tú, nos cuidamos todos!

1 Lava tus manos antes de tocar a tu bebé o usar el extractor de leche.

2 Usa una bata limpia mientras amamantas y al terminar lávala.

3 Usa un cubreboca mientras amamantas o extraes tu leche, evita hablar y toser. (en lo posible)

4 Pide apoyo de alguien que esté saludable.



Sigue las recomendaciones de limpieza del extractor de leche.

Recuerda que puedes recibir orientación vía telefónica en **LÍNEA MATERNA 800 628 37 62**

Si tienes dudas, consulta a un profesional de salud.

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud



GOBIERNO DE
MÉXICO

Acciones desde la FUNCIÓN PÚBLICA

¡Reestructuramos la Función Pública!

Sustentamos la lucha contra la corrupción en dos subsecretarías: de Combate a la Corrupción, y de Combate a la Impunidad.

Contamos con la Coordinación de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.



Los Órganos Internos de Control fortalecen su autonomías de las instituciones que vigilan.



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

REQUISITOS PARA HOSPITALIZACIÓN. PREGUNTAS FRECUENTES PARA LA HOSPITALIZACIÓN EN EL HRAEV

Si su médico especialista le indica que necesita hospitalización, acuda con la Trabajadora Social de Admisión Hospitalaria para que le brinde mayor información sobre:

- Requisitos para internarse
- Horarios de visitas
- Información del paciente
- Documentos necesarios para trámites de pacientes a hospitalizarse

1. ¿Qué se necesita para internarse en el HRAEV?

- Presentarse 30 minutos antes de la hora indicada, con CURP y familiar acompañante
- Orden de Hospitalización, firmada por su Médico
- Valoraciones Médicas (Anestesiología y Medicina Interna)
- Resultados de Estudios de Gabinete (Laboratorios, Rx, Ekg, entre otros)
- Cuota de Anticipo para Hospitalización (consultar en caja previamente)
- En caso de ser subrogado, presentar oficio con el servicio a subrogar claramente especificado, firmas y sello de su Institución
- No olvide los artículos de uso personal (cepillo de dientes, pasta dental, jabón, shampoo, sandalias, etc.)

2. ¿Cuáles son los horarios de visita?

- Matutino: 11:00 a 12:00 horas
- Vespertino: 16:00 a 17:00 horas

3. ¿Qué debo cumplir para visitar a mi paciente?

Presentar:

- Identificación Oficial
- Recuerde venir con vestimenta recomendada:
 - Hombres: pantalón, camisa o playera con manga y calzado cerrado (tenis o zapatos).
 - Mujeres: vestido o falda (no corta),

pantalón, blusas que cubran los hombros y calzado cerrado (tenis o zapatos).

Es importante respetar el horario de visita.

4. ¿Requiero información sobre el estado de salud de algún paciente?

La responsabilidad de brindarle información sobre el estado de salud de su paciente es exclusivamente del médico tratante, o en su defecto, del médico de guardia, por lo que le sugerimos que, como familiar del paciente, esté pendiente las 24 horas en el hospital desde su ingreso.

5. ¿Qué documentos necesito para realizar trámites de pacientes a hospitalizarse?

- Acta de Nacimiento del paciente, para cotejar datos fidedignos.
- Credencial para votar del paciente.
- Comprobante de domicilio actual.
- CURP del paciente.
- Credencial de votar del familiar que proporciona la información.

6. ¿Qué hacer cuando sea dado de alta?

Una vez que el médico tratante les informe que su paciente está dado de alta deben ESPERAR A:

- Que el personal de enfermería cierre su cuenta
- Pasar a caja a liquidar la cuenta, le entregarán 2 pases de salida uno es para entregar al guardia de seguridad y el otro a la enfermera
- El familiar debe presentarse con la ropa del paciente y esperar que baje el paciente al área de Admisión Hospitalaria para apoyarlo a vestirse

CARTERA DE SERVICIOS. EL HRAEV OFRECE SERVICIOS DE CALIDAD A TU ALCANCE

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010” se caracteriza por la atención asistencial que proporciona a los pacientes enfocándose en:

- Consulta altamente resolutive.
- Corta estancia
- Protocolos de atención
- Equipos multidisciplinarios
- Visión integral del paciente
- Continuidad en la atención

Misión

Brindar servicios de atención médica y quirúrgica con la más alta calidad, sentido humano y tecnología de vanguardia a la población asignada con absoluto respeto, dignidad, y profesionalismo que contribuyan a engrandecer el derecho a la protección social, en materia de salud.

Visión

Convertirnos en la mejor institución de atención médica y quirúrgica del país facilitando el acceso y disponibilidad de nuestros usuarios, a través de innovar esquemas de prestación de servicios, con excelencia, competitividad y alto sentido social impulsando el desarrollo de la enseñanza e investigación médica fortaleciendo la calidad de vida.

El HRAE de Ciudad Victoria ofrece una amplia Cartera de Servicios basada en su filosofía y objetivos rectores como lo son:

1. Especialidades Médico-Clínicas

- Cardiología
- Cardiología Intervencionista
- Hematología
- Medicina Interna
- Geriátrica
- Nefrología
- Neumología
- Oncología Clínica
- Cardiología Pediátrica
- Gastroenterología Pediátrica
- Dermatología Pediátrica
- Hematología Pediátrica

- Oncología Pediátrica
- Neonatología

2. Especialidades Médico-Quirúrgicas

- Anestesiología
- Cirugía General
- Cirugía Cardiovascular
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Maxilofacial
- Cirugía Endócrina y Bariátrica
- Cirugía de Transplantes
- Neurocirugía
- Hemodinamia
- Cirugía Oncológica
- Oftalmología
- Traumatología y Ortopedia
- Urología
- Ginecología y Obstetricia

3. Servicios Médico-Hospitalarios

- Admisión Médica Continua
- Hospitalización
- Quirófano
- Hemodinamia
- Terapia Intensiva Adultos
- Terapia Intensiva Pediátrica
- Terapia Intensiva Neonatal

4. Servicios Médicos de Apoyo

- Medicina Transfusional
- Medicina Física y de Rehabilitación
- Inhaloterapia
- Quimioterapia
- Radioterapia
- Psicología

5. Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

- Anatomía Patológica
- Laboratorio
- Radiología e Imagen
- Medicina Nuclear
- Audiología y Foniátrica
- Cardiorespirología
- Urodinamia
- Neurofisiología
- Endoscopia
- Polisomnografía
- Espirometría

 @HRAEVictoria

 /HRAEVictoria

 @hraevictoria

 HRAEVictoria

<http://www.hraev.salud.gob.mx/>

